



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000114*

Callao, 12 MAYO 2010

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de Mayo de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos 9°, 20°, 53°, 97°, 100°, 103°, 104° y la Décima Sexta Disposición Complementaria establece las atribuciones y funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial, Concejo Municipal y Alcaldía, en la formulación, coordinación y ejecución del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso Participativo;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el artículo 1 señala que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y Sociedad Civil), se orienten al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y Planes Institucionales, cuya finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso de análisis de los problemas de forma integral, priorizar las necesidades, así como la programación participativa del presupuesto en el gasto de inversión y proyectos de desarrollo, teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, así como las restricciones presupuestarias propias del Gobierno Local. Asimismo, el proceso participativo tiene las siguientes fases: preparación, concertación, coordinación y formalización;

Que, la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008 -PCM, que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establecen la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en los portales institucionales, en el artículo 2 señala que las entidades públicas, entre ellas los gobiernos locales, están obligadas a publicar en el portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, entre otros, los reglamentos técnicos, lineamientos y directivas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 098-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que basado en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por Ley N° 29298 y su Reglamento, se ha procedido a elaborar los lineamientos técnico-operativo para el desarrollo del "Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Callao", basado en resultados que se enmarcan dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, comprendiendo la incorporación al presupuesto participativo de las corrientes innovadoras del presupuesto; asimismo, señala que el Presupuesto Participativo es un proceso mediante el cual se definen prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional y Local con participación de la sociedad civil organizada; en tal sentido, remite el proyecto de Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2011 de la Municipalidad Provincial del Callao para su consideración y aprobación por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 446-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que habiendo propuesto la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización los lineamientos técnicos para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2011 de la Municipalidad Provincial del Callao contenidos en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2011, Basado en Resultados, resulta ajustado a ley contar con un ordenamiento municipal dirigido a fortalecer las relaciones Estado – Sociedad que garantice el buen desempeño de la gestión pública; en tal sentido, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe mediante Ordenanza Municipal el precitado Reglamento;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 07-2010-MPC/SR-CAM, de la Comisión de Administración, en consecuencia, aprobar el Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, que en anexo constituye parte integrante del presente Acuerdo de Concejo y de la Ordenanza Municipal que origine, cuyo texto se publica en el Portal Institucional [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe).
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la Ordenanza Municipal y el reglamento precitados en el artículo 1, en el Portal Institucional [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe) así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).
4. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio

2 MAYO 2010



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENSA A. ARANA ARRIOLA  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PIO SALAZAR VILLARAN  
ALCALDE DEL CALLAO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo